

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 2</p>

CIRCULAR N° 5721

DE: Director Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

PARA: Empresas Sociales del Estado

ASUNTO: Radicación Facturación Migrantes

FECHA: 03 de noviembre de 2022

Reiterando lo establecido en la Circular 332/2020 y la Circular 498/2021 donde se reactiva la radicación de facturación por atención a migrantes, y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el Ministerio Salud y Protección Social en la visita técnica del mes de septiembre de 2022, nos permitimos recordar la importancia de cumplir con los requisitos básicos para la radicación:

1. Envío de RIPS al correo electrónico auditoriapsids@gmail.com para validación
2. Al recibir el reporte de validación exitoso deben enviar los soportes digitalizados junto con los parafiscales.
3. Soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 (Historia clínica, Documento de identidad, estudio socioeconómico).
4. El soporte de identidad debe corresponder a la del paciente extranjero, es necesario que presenten este soporte, porque observamos que muchas entidades no lo están adjuntando, sino que recurren a adjuntar un soporte de perdida generado en la página Web de la POLICIA. Que en muchos de los casos al detallarse los mismos se observan modificaciones irregulares sobre dicho soporte, es decir, no están generando el capture original de la denuncia realizada en la plataforma de la POLICIA sino una modificación o alteración de este documento. También se hace la claridad que a partir de septiembre del 2022 la POLICIA deshabilito esta plataforma de denuncia de perdida de documento de identidad.
5. Deben adjuntar soporte socio económico con el membrete o logo de la institución, no en un formato en blanco, además debe venir firmado por el profesional que realizó el estudio socioeconómico (trabajador social) y no únicamente por el paciente.
6. Debe coincidir la cantidad de facturas y el número de la factura con el archivo AF enviado en los planos.
7. Para el tipo y # de identificación de migrantes deben seguir lo normado en la Circular 029 de 2017, esté registro debe coincidir tanto en la factura digitalizada como en los archivos RIPS.
8. El Certificado de nacido vivo no es un documento válido para reportar en el informe de migrantes, en este caso la ESE debe hacer la afiliación como lo establece el decreto 064 de 2020.
9. En el caso del Permiso por Protección Temporal (PT), al tratarse de un documento de identificación válido para que sus titulares puedan acceder a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones (Resolución 971 de 2021) y cuando el usuario identificado que demande



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311, Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105. – NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 2 de 2</p>

el servicio de salud no se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el prestador de servicio de salud efectuara su afiliación de manera inmediata (artículo 2.1.5.4 del Decreto 780 de 2016).

10. Se debe adjuntar el soporte de cargue al Ministerio de Salud y Protección Social en la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, información que debe ser reportada durante los primeros 15 días calendario del mes siguiente.
11. Certificación por parte de la ESE firmada por el Revisor Fiscal y Representante Legal, donde se certifique que la información de facturación enviada en medio digital y archivos planos, es fiel copia de los soportes físicos y que dichos soportes quedan en custodia de la ESE y a disposición de los Entes de Control y del Ente Territorial cuando así lo requieran.

Una vez se termine la revisión de la información enviada y si cumplen con los requisitos anteriormente solicitados se asignará radicado.

Atentamente,

Gloria Ines Montaña Moncada
GLORIA INES MONTAÑO MONCADA

Director (E) Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyecto: L. Bautista (PSS) *B*

Reviso: José Gregorio Arevalo Bulla. Coordinador (PSS); E. Sánchez (PSS) *ST*



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311, Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105. – NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co